

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 03 ABR 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

0002733

No. de BITÁCORA  09/AH-0442/03/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/
---	-------------------------

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que Integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  EUROQUÍMICA, S.A. DE C.V.  16 DE SEPTIEMBRE NO. 5, LOS REYES, CP. 54075, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO TEL. 55-81136760; Correo-e: ventas@euroquimica.com.mx.	R.F.C. o C.U.R.P.  EUR9108158K0	VIGENCIA INICIAL  03 ABR 2019
		VIGENCIA FINAL  09/02/2020

NOMBRE COMERCIAL  ISOTIAZOLINONA		
--	--	--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC  5-chloro-2-methyl-2H-isothiazol-3-one y 2-methyl-2H-isothiazol-3-one	
--	--

CATEGORÍA TOXICOLOGÍCA  N/A	CAS  55965-84-9	ESTADO FÍSICO  LÍQUIDO
-----------------------------------	-----------------------	------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN  Isotiazolinona en (%): 12-14% + Agua 88-86%	
---	--

CANTIDAD  60,000	UNIDAD DE MEDIDA  KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT  60,000	UMT  KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA  3808.94.02
------------------------	------------------------------------	----------------------------	-----------------	--

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN  ES UTILIZADO POR SU AMPLIO ESPECTRO PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL. ES ACTIVO FRENTE A TODO TIPO DE ORGANISMOS QUE PUEDEN SER RESPONSABLES DE LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO ACUOSO.	
---	--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE  EL PRODUCTO ESP	PAÍS DE PROCEDENCIA  ESP	ADUANA DE ENTRADA  VERACRUZ, VERACRUZ
---	--------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGÁ BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional Nú. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

0064572



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:  
N/A